



Resolución Directoral

Nº 259 -2012 DE/ENAMM

Callao, 21 SEP 2012

Visto, el memorándum Nº 306-2012/SP, de fecha 21 de setiembre de 2012, elaborado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO

Que, el servidor Adelino Eusebio Urbizagastegui García venía desempeñando el cargo de Camarero, plaza orgánica 033, nivel SAA, según el cuadro de asignación de personal de este centro superior de estudios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

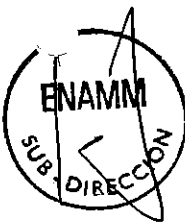
Que, la carrera administrativa termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, de conformidad con lo previsto en el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y en concordancia con el inciso a) del artículo 186º de Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo No. 005-90/PCM;

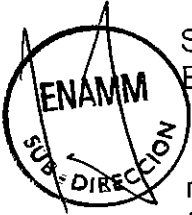
Que, al respecto, del informe Nº 018-2012/SP, elaborado por el Técnico de la Sección de Personal, así como la partida de nacimiento del Consejo Distrital de Gorgor y la fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI.) anexa, aparece que el servidor nació el 08 de setiembre de 1942. Por consiguiente el 08 de setiembre del año en curso cumpliría setenta años de edad; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad;

De conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, por límite de edad, a partir del 08 de setiembre del año en curso, al servidor Adelino Eusebio Urbizagastegui García, en el cargo de Camarero, Plaza Orgánica 033, nivel





SAA, trabajador bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Sección de Personal y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281